

# COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



Resolución Ministerial N° 318-2010-ED  
Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 19 de noviembre del 2024

## OFICIO N° 0200-2024-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO  
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA PARA EFECTOS DE PAGO, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle la **propuesta de contrato docente para efectos de pago** a favor del profesor **CUEVASO LOAYZA EDWIN ELOY**, con DNI N° 43165264, a partir del 18 de noviembre al 17 diciembre del 2024.

Dicha propuesta de contrato docente es en merito a la Licencia sin goce de haber del Prof. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI (Oficio 0199-2024-D.EIES"NSC"1). Se adjunta los documentos respectivos, para su trámite administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO  
DIRECTOR  
EMBLEMÁTICO I.E.S.  
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO ADMINISTRATIVO N° 052-2024-DEIES"NSC"1**

VISTO: El expediente N° 1992 de fecha 18 de noviembre 2024, presentado por el profesor Cuevaso Loayza Edwin Eloy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente administrativo el docente Cuevaso Loayza Edwin Eloy, solicita ampliación de contrato docente en el área de Matemática en reemplazo de la licencia sin goce de haber del Prof. Félix Wilfredo Rivera Condori, a partir del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2024;

Que, según el artículo 27 contratación por situaciones diferenciadas, específicamente en el inciso b) del 27.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, señala que el Director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL,...y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

**SE DECRETA:**

PRIMERO.- Proponer ampliación de contrato docente a favor del profesor Cuevaso Loayza Edwin Eloy, DNI 43165264, a partir del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 19 de noviembre del 2024

  
Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO  
DIRECTOR  
EMBLEMÁTICO I.E.S.  
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



PERÚ Ministerio de Educación

# COLEGIO EMBLEMÁTICO

## "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

N° 004077



### FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0249-95-ED

SOLICITA: Ampliación de plazo ó Contrato de plazo vacante en area de Matematica.

SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

Datos del Usuario (Apellidos y Nombres) Cuevaso Loayza Edwin Eloy

Institución educativa secundaria emblemática "NSC" Ilave

Centro de Trabajo

Número del Celular

43165264

D.N.I.

Jr. Independencia 355 Puno, Puno  
Domicilio del Usuario (Avenida, Jirón, Calle, Urbanización Distrito, Provincia)

Fundamento del Pedido: Que habiendo una plaza por ampliación en el area de matematica desde el dia 18 de Noviembre hasta el 18 de diciembre del 2024, y teniendo dicho plazo de conocimiento mi persona, por lo cual me presento para mi renovación en esa plaza, por licencia del profesor felix wilfredo Rivero Condori.

Para lo cual adjunto al presente los siguientes documentos:

Resolución directoral.



**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud. Señor Director acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Ilave, 18 de Noviembre del 2024

[Signature]  
FIRMA DEL SOLICITANTE



Resolución Directoral N° 001561 -2024

Ilave, 22 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



## ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUEVASO LOAYZA, EDWIN ELOY  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43165264  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/9/1985  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
 CUSSPP : 000  
 FECHA DE AFILIACION : 1/1/1900  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1164114976N4  
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001630  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: RIVERA CONDORI, FELIX WILFREDO, Resolución N° 001543-2024  
 CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 13149-2024 N° DE FOLIOS: 05  
 REFERENCIA : OF. N° 0171-2024-DIES-NSC  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 19/9/2024 hasta el 17/10/2024  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

NBCCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/ABOG. I AL  
 DCHR/Enc. NEXUS

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL El Collao